

RESOLUCION. No.

12

332

"Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGISTICA.

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998, delegó en la Directora Administrativa Logística código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa Logística de la Secretaría General, mediante Decreto 15, del 04 de Enero de 2016, la expedición de los Actos Administrativos a través de los cuales se reconocen y ordenen el pago de los servicios públicos domiciliarios telefonía móvil, tasas, multas y similares a cargo del Departamento de Bolívar, previo cumplimiento de los tramites presupuestales y contables de rigor.

Que los servicios de Energía son indispensables para el correcto funcionamiento de la entidad departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que con el fin de atender los gastos de la Secretaría de Salud Departamental en el pago de los servicios de Energía a la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P No 48 del 29 de Enero del 2021, en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

Con código 2.1.2.02.006-0025, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) cuya disponibilidad total es de \$92.262.456 (Noventa y Dos Millones Doscientos Sesenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta y Seis de pesos MLV)

Que así mismo, para atender la necesidad del servicio requerido, la Secretaría de Salud Departamental suscribió contrato con la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.A.S E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, quien presentó para su pago la factura de venta No. 22102110002830 por valor de **\$678.990.00** (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa pesos MLV) generada a los primero (01) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo del veintitrés (23) de agosto del año dos mil veintiuno (2021) hasta veintidós (22) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de Energía prestados a las instalaciones del laboratorio Departamental, ubicado en el centro CR11 No. 39-113 .NIC. No. 1263854.

Que de igual modo la empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA S.S.A.E.S.P.**, identificada con el NIT No. 901.380.949-1, presentó para su pago las Factura de Venta No. 22102110002826 por valor de **\$5.887.890.00** (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa pesos MLV) generada a los primero (01) días del mes de octubre del dos mil veintiuno (2021) la cual comprende el periodo transcurrido desde el día dieciocho (18) de agosto de 2021 hasta el día diecisiete (17) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021) por concepto de la prestación de servicios de energía prestados al ministerio salud Departamental, ubicadas en el CL de la moneda 7-55 P 1 APTO 01. Nic. No- 1168902.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta No. 22102110002830 por valor de **\$678.990.00** (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Noventa pesos MLV) y factura de venta No. 22102110002826 por valor de **\$5.887.890.00** (Cinco Millones Ochocientos Ochenta y Siete Mil Ochocientos Noventa pesos MLV) a favor de la Empresa **CARIBEMAR DE LA COSTA. S.A.S.E.S.P. Nit. No. 901.380.949-1.**

ARTICULO SEGUNDO: Aféctese el rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de distribución de electricidad (gas y agua Energía) identificado con código 2.1.02.02.006-0025 en la suma de **\$ 6.566.880.00** (Seis Millones Quinientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Ochenta pesos MLV).

PARAGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuestos de la Secretaría de Hacienda del departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

07 OCT 2021


MONICA VILLALOBOS OLEA
Directora Administrativa Logística.
Preparado: Ramón Salgado Torres- Aux. Admr.